PROCESO					
GESTIÓN CONTRACTUAL					
NOMBRE DEL FORMATO					
ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD – BIENES Y SERVICIOS					
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	**X**	Pública Clasificada		Pública Reservada	

Abril 2026

CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	**X**	Pública Clasificada		Pública Reservada	

ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

1.1 IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE

ÁREA DE LA NECESIDAD	Infraestructura y Logística
ORDENADOR DEL GASTO	IVON DOMINGUEZ MARTINEZ – Subdirector (e) Centro de Logística y Promoción Ecoturística del Magdalena.
OBJETO	Contratar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con suministro de repuestos requeridos para los vehículos del parque automotor y el aula móvil del Centro de Logística y Promoción Ecoturística del Magdalena.

1.2 JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DE CONVENIENCIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, como establecimiento público del orden nacional, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, cumple con la misión de ofrecer formación profesional integral gratuita a millones de colombianos. Esta labor, adscrita al Ministerio del Trabajo, está orientada al fortalecimiento del talento humano que contribuye al desarrollo económico, social y tecnológico del país.

En el marco del Decreto 249 de 2004, específicamente en el artículo 27, numeral 28, se establece como función de las Subdirecciones de los Centros de Formación Profesional Integral la administración y ejecución de procesos relacionados con la contratación y el manejo de los recursos del Centro, entre ellos los recursos físicos, tecnológicos y ambientales.

La entidad desarrolla a nivel nacional programas encaminados al cumplimiento de su misión institucional, a través de la formación, ejecución y planeación de políticas institucionales en cada regional y centro de formación, con el fin de alinear estratégicamente a la Entidad para que la gestión institucional se lleve a cabo de manera coherente y unificada, en beneficio de la población a la que va dirigida la prestación del servicio.

El Centro de Logística y Promoción Ecoturística del Magdalena tiene cobertura en todo el departamento del Magdalena y municipios de la Colombia Profunda, lo cual implica un desplazamiento constante de los vehículos que hacen parte del parque automotor, con los cuales se garantiza el traslado de materiales de formación, equipos y demás elementos necesarios para la oportuna atención de los aprendices.

Dentro de este grupo de automotores es relevante señalar la Aulas Móviles ya que ellas hacen parte de una estrategia de la Dirección de Formación Profesional del SENA con la que se busca brindar formación complementaria a poblaciones rurales y vulnerables, siendo el SENA quien se desplace y se acerque a la comunidad.

De acuerdo con el artículo 2º del Código Nacional de Transito Ley 769 del 2002 se define como Vehículo Automotor: Todo aparato montado sobre ruedas que permite el transporte de personas, animales o cosas de un punto a otro por vía terrestre pública o privada abierta al público.

Igualmente la Guía de Administración del Parque Automotor GIL-G-007, en cuanto a los mantenimientos señala:

- **Mantenimiento general**: Nace del criterio de preservación de todos aquellos bienes que constituyen patrimonio o elementos de desgaste en la organización. Requiere en su faz práctica de un plan lógico que tienda a minimizar aquellos factores que reducen su vida útil. Entre las tareas que se pueden realizar en este tipo de mantenimiento se encuentran los ajustes, limpiezas y lubricaciones.
- **Mantenimiento preventivo**: Es aquel que consiste en un grupo de tareas planificadas, que se ejecutan periódicamente con el objetivo de garantizar que los activos cumplan con las funciones requeridas durante su ciclo de vida útil, dentro del contexto operacional que se ubican; alargar sus ciclos de vida y mejorar la eficiencia de los procesos.
- **Mantenimiento correctivo**: Es la corrección de las averías o fallas cuando éstas se presentan. Es la habitual reparación tras una avería que obligó a detener la instalación o máquina afectada por el fallo.

Así mismo dispone:

"El área responsable del parque automotor en la Dirección General, Regional y Centros de Formación, definirá las necesidad de los mantenimientos su parque automotor; con el fin de garantizar el cubrimiento requerido para el óptimo funcionamiento de los vehículos.

El área responsable del parque automotor supervisa que se realicen los mantenimientos tanto preventivo como correctivos delos vechículo de propiedad del SENA, así mismo el suministro de los repuestos requeridos"

Teniendo en cuenta que los automotores de la entidad se convierten en un activo importante y en una herramienta fundamental para la ejecución de la formación, se hace relevante que su desempeño sea satisfactorio y para mantener este nivel de conformidad los vehículos deberán durante su vida útil :

1. Realizar la revisión de los aspectos fundamentales del vehículo: para asegurar el correcto funcionamiento de los diferentes sistemas del vehículo en recorridos cortos o largos, es importante corroborar el estado de fluidos (aceite, refrigerante, frenos) y filtros (aceite, aire, cabina, combustible, para los vehículos diésel), validar el estado de las llantas, frenos, batería y luces. También es clave realizar mantenimiento y limpieza al sistema de aire acondicionado, así como una revisión preventiva del estado de la pintura (evitar corrosión futura), entre otros.

2.-Acudir a talleres autorizados por las marcas garantiza un mantenimiento confiable y de calidad: esta acción asegura que los servicios se realicen según las especificaciones del vehículo, manteniendo su rendimiento, calidad y valor.

3.-Realizar el mantenimiento preventivo según los tiempos o kilometrajes recomendados por la marca: El cambio de aceite es un aspecto protagónico mas no único en los mantenimientos destacando la importancia de la inspección multipunto para evaluar y corregir el desgaste o reemplazo de componentes claves del vehículo, ajustando las intervenciones según su uso y asegurando un funcionamiento confiable y seguro.

4.-Cumplir con los lineamientos y normas gubernamentales para el correcto mantenimiento del vehículo: según el Artículo 50 del Código Nacional de Tránsito Terrestre, Condiciones mecánicas, ambientales y de seguridad, “Por razones de seguridad vial y de protección al ambiente, el propietario o tenedor del vehículo de placas nacionales o extranjeras, que transite por el territorio nacional, tendrá la obligación de mantenerlo en óptimas condiciones mecánicas y de seguridad”.

5.-Seguir las recomendaciones adicionales para el mantenimiento según el tipo de vehículo Motor de combustión a gasolina/Diesel: es importante realizar mantenimiento al vehículo mínimo una vez al año o cada 10.000 kms. Cabe resaltar que, si el aceite usado es mineral, los cambios deben hacerse por lo menos 1 vez cada 6 meses o 5.000 kms recorridos.

Vehículos eléctricos: los mantenimientos para los vehículos con esta tecnología se realizan mínimo una vez al año o cada 10.000 kms. No hay necesidad de cambio de aceite, sin embargo, hay elementos clave como la batería, con su liquido refrigerante, el tren motriz y otros componentes que requieren ser inspeccionados por el desgaste propio del funcionamiento del vehículo.

Estos mantenimientos preventivos han cobrado una mayor relevancia debido a que en el país, según un estudio realizado por el Centro de Experimentación y Seguridad Vial (CESVI Colombia), el 42% de los accidentes de tránsito son causados por fallas mecánicas. Esto demuestra la importancia de realizar una

revisión preventiva y oportuna de los vehículos para garantizar la seguridad de los ocupantes y de los demás usuarios de la vía, y así mismo, optimizar la vida útil del carro.
Verificar que todo esté funcionando correctamente y manera adecuada mantendrá los automotores en mejores condiciones.

Consciente o inconscientemente, cuando un conductor asume el mando de un vehículo automotor inmenso en una corriente vehicular, tiene a su disposición una serie de características físicas, espaciales y operacionales propias del vehículo, que, utilizadas adecuada y responsablemente, con llevan a que la conducción sea cómoda, confiable, económica y segura para conductores, pasajeros y peatones.

Cabe resaltar que el artículo 50 de la Ley 769 de 2002, Código Nacional de Tránsito, señala que, por razones de seguridad vial y de protección del ambiente, el propietario o tenedor del vehículo que transite por el territorio nacional tendrá la obligación de mantenerlo en óptimas condiciones mecánicas y de seguridad. La correcta prestación de estos servicios permitirá que los vehículos apliquen de manera efectiva para la revisión técnico-mecánica y de gases (Decreto 019 de 2012 y las resoluciones 3500 de 2005 y 2200 de 2006 de los Ministerios de Medio Ambiente y Transporte), cuando sea necesaria y de requerirse deberá efectuarse a cargo del contrato.

La revisión técnico-mecánica es de suma importancia por diversas razones, y su realización periódica contribuye significativamente a:

1. **Seguridad vial:** la revisión tecno mecánica ayuda a identificar y corregir posibles fallas o problemas en los sistemas de frenos, dirección, luces, neumáticos y otros componentes esenciales para la seguridad del vehículo. Mantener estos sistemas en buen estado reduce el riesgo de accidentes.
2. **Protección del conductor y pasajeros:** un vehículo en buen estado mecánico ofrece una mayor protección a los ocupantes en caso de un accidente. Los sistemas de seguridad, como los cinturones de seguridad y los airbags, son mas efectivos cuando el vehículo está en condiciones optimas
3. **Reducción de emisiones contaminantes:** la revisión técnico-mecánica también incluye la verificación de las emisiones contaminantes del vehículo. Garantizar que los sistemas de escapee estén funcionando correctamente contribuye a la reducción de la contaminación ambiental.
4. **Mantenimiento preventivo:** la revisión periódica permite identificar y abordar problemas mecánicos antes de que se conviertan en fallas graves. Esto ayuda a prevenir averías costosas y a prolongar la vida útil del vehículo.
5. **Cumplimiento de normativas:** en muchos lugares, la revisión técnico-mecánica es un requisito legal para la circulación de vehículos. Cumplir con estos requisitos es esencial para evitar sanciones y multas

6. **Control del parque automotor:** La realización de revisiones técnicas contribuyen a mantener un parque automotor en mejores condiciones generale. Esto es beneficioso para la eficiencia del tráfico, la prevención de accidentes y la gestión adecuada de la movilidad urbana.
La revisión técnico-mecánica puede parecer un laberinto complicado. Sin embargo, es un paso vital por lo tanto es recomendable hacerlo con anticipación para evitar contratiempos.

Actualmente el Centro de Formación, cuenta con un parque automotor que se encuentra conformado por:

- BUSETA HINO JQV – 076
- NISSAN FRONTIER NP 300
- AULA MÓVIL HYUNDAI HD72
- CHEVROLET TRACKER

Los cuales requieren para prolongar su vida útil de la reparación de las fallas técnicas y mecánicas que se le presenten, como también cumplir con la revisión tecno- mecánica y las normas de tránsito vigentes.

El mantenimiento preventivo y correctivo del parque automotor es una necesidad técnica y legal ya que de su funcionamiento depende no solo el cumplimiento de los parámetros establecidos por la autoridad, sino también la prevención de daños estructurales que puedan generar altos costos en reparación o, peor aún, causar afectaciones al entorno. Esta práctica se fundamenta en criterios de eficiencia operativa, seguridad y economía.

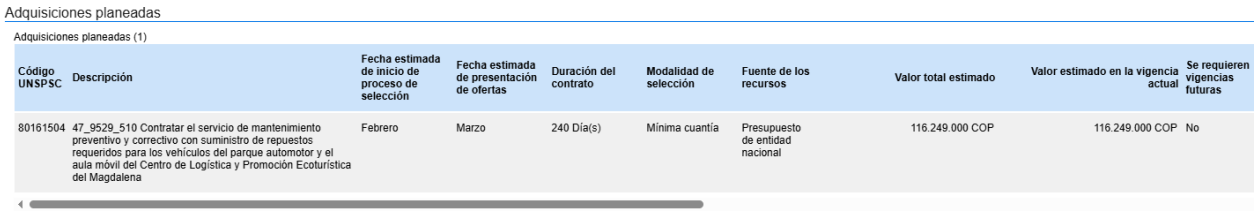
La correcta prestación de estos servicios permitirá que los vehículos apliquen de manera efectiva para la revisión técnico-mecánica y de gases (Decreto 019 de 2012 y las resoluciones 3500 de 2005 y 2200 de 2006 de los Ministerios de Medio Ambiente y Transporte), cuando sea necesaria y de requerirse deberá efectuarse a cargo del contrato.

En ese sentido, la Ley 769 de 2002 en su Artículo 28 establece las condiciones técnico – mecánica, de gases y de operación que deben tener los automotores y a la letra dice: “ARTÍCULO 28. CONDICIONES TÉCNICO-MECÁNICA, DE GASES Y DE OPERACIÓN. Modificado por el art. 8, Ley 1383 de 2010. Para que un vehículo pueda transitar por el territorio nacional, debe garantizar como mínimo el perfecto funcionamiento de frenos, del sistema de dirección, del sistema de suspensión, del sistema de señales visuales y audibles permitidas y del sistema de escape de gases; y demostrar un estado adecuado de llantas, del conjunto de vidrios de seguridad y de los espejos y cumplir con las normas de emisión de gases que establezcan las autoridades ambientales”.

Este requerimiento se encuentra debidamente incluido en el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2026.

Por todo lo anterior, y considerando que la mejor alternativa legal para atender esta necesidad es la celebración de un contrato de prestación de servicios, se justifica plenamente la apertura del proceso contractual, bajo las condiciones jurídicas, técnicas y económicas exigidas por la entidad. La contratación se orientará a vincular una persona natural o jurídica idónea, que cumpla con la experiencia específica y los estándares requeridos, garantizando así el cumplimiento del objeto contractual.

1.3 EVIDENCIA DE LA LÍNEA O NUMERAL DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES



Adquisiciones planeadas

Adquisiciones planeadas (1)

Código UNSPSC	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección	Fecha estimada de presentación de ofertas	Duración del contrato	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado	Valor estimado en la vigencia actual	Se requieren vigencias futuras
80161504	47_9529_510 Contratar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con suministro de repuestos requeridos para los vehículos del parque automotor y el aula móvil del Centro de Logística y Promoción Ecoturística del Magdalena	Febrero	Marzo	240 Día(s)	Mínima cuantía	Presupuesto de entidad nacional	116.249.000 COP	116.249.000 COP	No

1.4 CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC).

El objeto contractual se clasifica en el(los) siguiente(s) código(s) del Clasificador de Bienes y Servicios:

UNSPC – Decreto 1082 de 2015 (o norma vigente)					
ITEM	**SEGMENTO**	**FAMILIA**	**CLASE**	**PRODUCTO**	**DESCRIPCIÓN**
1	78000000	78180000	78181500		Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos
2	78000000	78180000	78181500	78181507	Reparación y mantenimiento automotor y de camiones ligeros
3	78000000	78180000	78181500	78181505	Servicios de inspección de vehículos
4	78000000	78180000	78181500	78181507	Reparación y mantenimiento automotor y de camiones ligeros

1.5 MADURACIÓN DEL PROYECTO

No aplica

2. OBJETO

Contratar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con suministro de repuestos requeridos para los vehículos del parque automotor y el aula móvil del Centro de Logística y Promoción Ecoturística del Magdalena.

2.1 ALCANCE DEL OBJETO

No aplica

2.2 TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

Prestación de servicios	
Otro:	No aplica

2.3 LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES, CONSULTAS O DISEÑOS.

No aplica

2.4 CONCEPTO TÉCNICO OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA (Anexo)

No Aplica

2.5 CONCEPTO TÉCNICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (Anexo)

No Aplica

2.6 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

items	DESCRIPCION	CANTIDAD
	BUSETA HINO JQV - 076	
1	Cambio Aceite 15W-40 Diesel Galón	1
2	Cambio Aceite Caja de Cambio 80W - 90 Galón	1
3	Filtro de aceite	1
4	Filtro de aire acondicionado	1
5	Filtro de combustible	1

6	Valvulina 140 Galón	1
7	Mantenimiento Aire Acondicionado	1
8	Mantenimiento Preventivo Motor	1
9	Mantenimiento Inyectores	1
10	Mantenimiento Rodamientos- Honda	1
11	Mantenimiento Frenos	1
12	Mantenimiento Sistema Eléctrico	1
13	Kit de Embrague	1
14	Camara de visión Trasera	1
15	Bujes de Mueles Delanteros	1
16	Bujes de Mueles Traseros	1
17	Amortiguadores	1
18	Plumillas Limpia Parabrisas	1
19	Kit de Carreteras	1
20	Ajuste de carrocería	1

21	Correa 17360 Alternador	1
22	Correa	1
23	Over Hall (lavado General)	1
	NISSAN FRONTIER NP 300	
1	Cambio Aceite 20W -50 Galón	1
2	Cambio Aceite 60W -90 Galón	1
3	Valvulina 140 Galón	1
4	Filtro de aceite	1
5	Filtro de aire acondicionado	1
6	Filtro de combustible	1
7	Correa 13A - 1245	1
8	Inyectores Piezoeléctricos - nuevos	1
9	Bomba de Embrague superior	1

10	Rodamiento Llanta Trasera	1
11	Cruceta Cardan	1
12	Kit de Carreteras	1
13	Mantenimiento Sistema de Frenos	1
14	Mantenimiento Sistema Inyección	1
15	Mantenimiento Aire Acondicionado	1
16	Mantenimiento Sistema Eléctrico	1
17	Relee Direccionales	1
18	Bombillas 2 Filamentos	1
19	Soportes Motor Superior	1
20	Soportes de Caja de Cambios	1
21	Ajustes de puertas y Compuertas	1
22	Amortiguadores Delanteros	1
23	Plumillas Limpia Parabrisa	1
24	Revisión Tecno mecánica	1

25	Batería 950 Amperios	1
26	Llantas LT31x10,50 R15	1
27	Over Hall (lavado General)	1
	AULA MÓVIL HYUNDAI HD72	
1	Cambio Aceite 15W -40 Diesel Galón	1
2	Cambio Aceite 60W -90 Galón	1
3	Filtro de aceite	1
4	Filtro de aire acondicionado	1
5	Filtro de combustible	1
6	Espárragos	1
7	Mantenimiento Sistema de Frenos	1
8	Mantenimiento Rodamiento	1
9	Mantenimiento Aire Acondicionado	1
10	Mantenimiento Sistema Eléctrico	1
11	Kit de Distribución	1
12	Mantenimiento Preventivo Motor	1
13	Pernos	1

14	Kit de Carreteras	1
15	Cruceta Cardan	1
16	Balinera Cardan	1
17	Soportes Motor	1
18	Soportes de Caja de Cambios	1
19	Valvulina 140 Galón	1
20	Revisión Tecno mecánica	1
21	Limpieza de inyectores	1
22	Kit de embrague	1
23	Amortiguadores Traseros	1
24	Plumillas Limpia Parabrisa	1
25	Over Hall (lavado General)	1
26	Cambio de guayas compuertas	1
27	Mantenimiento Parales del piso	1
28	Arreglo Carroceria	1
29	Reemplazo de parales que sostienen las compuertas laterales	1
30	Arreglo de los Winche que bajan y suben los pisos izquierdo y derecho y la escalera trasera	1

31	Mantenimiento del piso y barandas metálicas	1
	CHEVROLET TRACKER	
1	Cambio Aceite 20W -50 Gasolina Galón	1
2	Cambio Aceite 60W -90 Gasolina Galón	1
3	Valvulina 140 Galón	1
4	Filtro de aceite	1
5	Filtro de aire acondicionado	1
6	Filtro de combustible	1
7	Mantenimiento Sistema de Frenos	1
8	Mantenimiento Aire Acondicionado	1
9	Cilindro Trasero	1
10	Correas Múltiple	1
11	Rodamiento	1
12	Bombillos Lampara	1
13	Bombillos Dieléctricos	1

14	Mantenimiento Motor	1
15	Mantenimiento tanque de Gasolina	1
16	Bomba de Combustible	1
17	Juego de Bujías	1
18	Juego de Bobina Encendido	1
19	Over Hall (lavado General)	1
20	Kit de Carreteras	1
21	Cerradura Puerta Delantera	1
22	Certificado de revisión tecnomecanica y emisión de gases	1
23	Ajuste latoneria	1
24	Revisión recalentamiento motor	1
25	Damper	1
26	Volanta Cigueñal	1
27	Piñón Cigueñal	1

Nota 1: El contrato que resultare del presente proceso, se ejecutará bajo la modalidad de monto agotable, por lo que se ha establecido ítems cuyas cantidades variarán dependiendo de las necesidades de la

administración durante la ejecución contractual. En consecuencia, el presente proceso de selección se realizará por el sistema de precios unitarios y a monto agotable, el valor total de la contratación será hasta por el monto del presupuesto asignado al presente proceso de selección.

Nota 2: Los insumos y repuestos implementados para realizar el mantenimiento de los vehículos deberán ser de óptima calidad que cumplan con las condiciones solicitadas.

Nota 3: Se encuentran descritas en el cuadro anterior, la descripción y unidad de medida, las cantidades del servicio requeridos serán definidos por la entidad según la necesidad el servicio durante la ejecución del contrato.

2.7 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES

No aplica

2.8 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

APLICACIÓN ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.16. DECRETO 1082 DE 2015: La entidad decide no incluirla dentro de las obligaciones que deberá cumplir el contratista en ejecución del contrato.

2.8.1 Obligaciones generales del contratista

1) Ejecutar el objeto del contrato bajo las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el proceso de contratación.
2) Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.
3) Entregar, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscrición del negocio jurídico, la(s) garantía(s) exigida en los estudios previos en los términos establecidos.
4) Mantener, durante toda la vigencia del contrato, los precios incluidos en su oferta.
5) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
6) Cuando se encuentre obligado, EL CONTRATISTA deberá presentar la facturación electrónica, previamente validada por la DIAN, como requisito para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones legales vigentes. Las facturas o cuentas de cobro correspondientes deberán ser presentadas según la periodicidad establecida
7) El contratista deberá presentar para cada informe de pago las constancias de verificación de antecedentes fiscales, penales, disciplinarios y registro nacional de medidas correctivas.
8) Responder en los plazos establezca la entidad, los requerimientos de aclaración o de información que le sean formulados.
9) Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF). En el evento de no estar obligada al pago de aportes parafiscales o contratación de aprendices, el contratista aportará certificación suscrita por el

Representante legal o la persona natural. **El cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para efectuar cualquier pago.**

10) Controlar la ejecución del contrato, a fin de evitar la sobre ejecución del mismo.
11) Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular. El desconocimiento de esta obligación acarreará consecuencias de índole civil, penal y/o disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la entidad.
12) Informar, por escrito y dentro de los 3 días hábiles siguientes a su materialización, cualquier eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte la normal y correcta ejecución del contrato.
13) Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del contrato o sobre sus obligaciones.
14) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. El contratista deberá informar de tal evento al SENA, dentro de los 3 días hábiles siguientes a su ocurrencia, y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias.
15) El (la) contratista se obliga a conocer y cumplir el protocolo SENA para la prevención de las violencias basadas en género, orientación sexual y otros tipos de violencia, para prevenir, atender y adoptar medidas de protección frente a todas las formas de violencia contra las mujeres, las basadas en género, por orientación sexual, identidad de género, condición diversa y frente al acoso sexual en el ámbito laboral, contractual y de formación para el trabajo en el SENA
16) Restituir al SENA, al finalizar el contrato, los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, en caso que se hayan suministrado.
17) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

2.8.2 Obligaciones específicas del contratista

1. Cumplir con el objeto del contrato dentro del plazo establecido, en observancia de las especificaciones técnicas, económicas y jurídicas establecidas por la entidad en los documentos del proceso y en el plan de mantenimiento aportado por el contratista.
2. Cumplir con los horarios de mantenimiento establecidos por el Centro de Logística y Promoción Ecoturística del Magdalena .
3. Elaborar al inicio del contrato un diagnóstico general de cada vehículo y recomendar al supervisor del contrato las actividades de mantenimiento durante la vigencia del contrato.
4. Prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, incluyendo mano de obra, taller, repuestos originales nuevos a todos los sistemas, dispositivos y apartes que conforman los automotores propiedad del SENA
5. Disponer de recurso humano calificado, maquinaria, equipo y herramientas suficientes y necesarias para la prestación del servicio.
6. Atender las solicitudes inmediatamente sea recibido el vehículo en el taller, ejecutar los trabajos una vez sean autorizados hasta su culminación.
7. Entregar por escrito al supervisor del contrato la relación de los arreglos que requiere el vehículo,

para su aprobación y autorización antes de su ejecución.
8. Llevar el consecutivo y el detalle de los trabajos realizado a cada uno de lo vehículos, información que este disponible parra consulta en cualquier momento que sea requerido por el Sena por intermedio del supervisor del contrato y que de debe entregar para la liquidación de este.
9. Generar las facturas mensuales acorde a los mantenimientos realizados, acompañada por un informe de las reparaciones y cambios de repuestos realizados en el servicio prestado.
10. Realizar las reparaciones a los vehículos y suministrar los repuestos originales necesarios para el buen funcionamiento de estos, de acuerdo con el listado de precios de la propuesta económica del contratista.
11. Informar oportunamente al supervisor del contrato sobre los cambios de sitio de mantenimiento.
12. Responder por la seguridad e integridad de los vehículos mientras se encuentren en el establecimiento de contratista
13. Los repuestos suministrados a los vehículos deben cumplir con los plazos de calidad que son ofrecidos por los fabricantes.
14. Reemplazar en forma inmediata y a sus expensas, sin costo alguno para el SENA, todos los bienes y repuestos que resulten de mala calidad o con defectos de fabricación.
15. Tramitar y obtener el certificado de la revisión tecno mecánica para los vehículos de acuerdo con la reglamentación vigente.
16. Hacer firmar por parte del conductor el cumplido que certifique que recibió a satisfacción el automotor, indicando los trabajos realizados; sin el cumplimiento de estos requisitos no se podrá hacer entrega del vehículo.
17. Recibir y entregar debidamente inventariado el vehículo cuando se envíe para que sea atendido en las instalaciones; inventario que deberá contener la descripción detallada de los elementos del vehículo y estado de funcionamiento de este.
18. Permitir al supervisor designado por el Centro que realice la revisión de los trabajos quedando el contratista obligado a corregir a su costa el trabajo que no cumpla con las especificaciones respectivas.
19. Mantener vigente durante la ejecución del contrato el permiso de vertimientos de agua y concesión de aguas, tramitado ante la autoridad ambiental competente.
20. Mantener vigente durante la ejecución, el contrato o convenio que tenga con un CDA autorizado por el Mintransporte para la revisión técnico-mecánica de los vehículos del SENA- CLPE
21. Permanecer a paz y salvo con los pagos al Sistema General de Seguridad Social, parafiscales y contratación de aprendices durante el término de ejecución del contrato, y acreditar dicho paz y salvo cada vez que lo requiera el SENA, en cumplimiento del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
22. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato imparta el supervisor.

2.8.3 Obligaciones de seguridad y salud en el trabajo

1) Durante la etapa contractual, el contratista deberá suministrar obligatoriamente todos los Elementos de Protección Personal (EPP) necesarios para la ejecución de las actividades de mantenimiento, los cuales deben ser adecuados y certificados según la tarea. Asimismo, el contratista tiene la obligación de enviar mensualmente, dentro de los ocho (8) días calendario siguientes al inicio de cada mes, los soportes de pago de la Seguridad Social integral vigente de todo el personal a su cargo. Dicha documentación, junto con la copia de la cédula de ciudadanía de los operarios, deberá remitirse al correo electrónico

npredondo@sena.edu.co, bajo la atención y supervisión de la responsable de SST, Niulka Redondo Pabón (Contacto: 3023387531). El cumplimiento de este requisito es condición indispensable para el desarrollo de las labores contratadas y el trámite de las obligaciones contractuales.

2.8.4 Obligaciones ambientales del contratista

1) Acreditar el adecuado manejo de las aguas residuales producto de las actividades de lavado de vehículos dependiendo del caso que le aplique: - Si los Vertimientos generados durante el lavado están conectados a la red de alcantarillado público, presentar copia de certificación de conexión al alcantarillado o factura de servicios públicos por el cobro del servicio. - Si los Vertimientos generados durante el lavado se depositan en el Suelo / Fuente superficial : presentar permiso de vertimientos vigente emitido por la autoridad ambiental, conforme lo establecido en el artículo 2.2.3.2.20.2., del Decreto 1076 de 2015.

2) Presentar los soportes relacionados con el abastecimiento de aguas para la prestación del servicio de lavado de vehículos teniendo en cuenta lo siguiente: - Certificado de conexión a la red de acueducto/Factura del Servicio de Acueducto o- Permiso de concesión de aguas emitido por la autoridad ambiental (aplica cuando el agua para abastecer el servicio proviene de pozo subterráneo o captación de aguas superficiales).

2.8.5 Obligaciones del SENA

1) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
2) Rechazar los bienes y/o servicios cuando estos no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.
3) Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el contratista, con ocasión de la correcta ejecución del negocio jurídico suscrito.
4) Suministrar la información que previamente requiera el contratista en relación con el objeto del presente contrato.
5) Suscribir conjuntamente con el contratista y/o la Interventoría las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.
6) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. Para tal efecto, el Supervisor dará aviso oportuno al ordenador del gasto o a su delegado, sobre la ocurrencia de hecho constitutivo incumplimiento o mora de las prestaciones contratadas.
7) Informar al proveedor la forma como se deben presentar las facturas o documento equivalente.
8) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

2.9 PLAZO DE EJECUCIÓN

El término de ejecución del negocio jurídico será hasta el 15 de diciembre de 2026. El plazo se contabilizará a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.

2.10 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del contrato será desde el taller de mecánica del proveedor seleccionado.

2.11 DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio la ciudad de Santa Marta.

2.12 FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO

Pagos que se realizarán durante el contrato	Determine el porcentaje que cada pago representa frente al valor total del contrato	Requisito para el pago
PAGO 1	N/A	N/A
PAGO 2	N/A	N/A
PAGO 3	N/A	N/A

Otra forma de Pago	El contrato se pagará de la siguiente forma: El SENA realizará pagos parciales después de la prestación del servicio de mantenimiento, acorde con las especificaciones técnicas determinadas en el respectivo contrato y previo cumplimiento de los requisitos establecidos para tal fin, como son: Certificado de recibido a satisfacción suscrito por el supervisor en el caso de que haya sido designado, factura de venta que cumpla con los requisitos de Ley, Garantía Única aprobada y presentación de la planilla integradora de liquidación de aportes (PILA) al día, en la se verificara el cumplimiento del pago de las obligaciones del contratista con el estado de conformidad con lo consagrado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por la Ley 828 del 10 de julio de 2003. El SENA efectuará las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación. Deberán ser tramitadas por el PROPONENTE, las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte del SENA o costo para ella. Todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, incluidas la constitución de la garantía única de cumplimiento en caso de que se le requiera, son de cargo exclusivo del

	Contratista. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos. La facturación deberá ser presentada a través de la plataforma SECOP II y ser cargada en el aplicativo de SIIF Nación. El SENA efectuará el pago dentro de los diez (10) días siguientes a la radicación de la Factura en la sede administrativa del SENA. Este desembolso estará sujeto a la disponibilidad de PAC.

2.13 PAGO DE ANTICIPOS

Se requieren anticipos:	**SI:**	.	**NO:**	X	
Número de desembolsos que se realizarán durante el contrato	**Determine el porcentaje que cada desembolso representa frente al valor total del contrato**		**Amortización**		**Requisito para el desembolso**
DESEMBOLSO 1	N/A		N/A		N/A

2.14 CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

El Contrato requiere interventoría:	**SI:**	
	NO:	**X**

De no requerir interventoría, o que la misma no sea integral (jurídica, técnica, financiera, contable y administrativa), indique las condiciones de idoneidad que debe cumplir quién realizaría la supervisión:	La supervisión del presente contrato será ejercida por el funcionario designado por el Subdirector del Centro con experiencia en supervisión de contratos, el cual certificará el cumplimiento del objeto contractual, ejerciendo las funciones establecidas en el Manual de Supervisión e Interventoría de la Entidad y los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, en caso contrario el Supervisor deberá responder disciplinaria, fiscal, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual conforme al mandato legal.

En razón a lo anterior el ordenador del gasto la realizará la designación del supervisor mediante escrito , quién verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y actuará de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN

Mínima Cuantía

3.1 JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La selección del Contratista se realizará a través de la modalidad de Mínima Cuantía, con fundamento en lo dispuesto en el numeral 5° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 (adicionado por el artículo 274 de la Ley 1450 del 2011) y reglamentado por el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.1.5.1., y subsiguientes, el cual señala que la adquisición de bienes, servicios y obras cuyo valor no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad contratante, independientemente de su objeto, serán reglamentados por el Decreto mencionado anteriormente.

Así las cosas, la selección del contratista se hará bajo la modalidad de Selección de Mínima Cuantía. El proceso de selección y el contrato que se derive del presente proceso se regirá por lo dispuesto en la Constitucional Nacional, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes y la Invitación Pública. Igualmente, se tendrán en cuenta las normas civiles y comerciales concordantes, las reglas previstas en la Invitación Pública, y documentos que sobre la materia se expidan durante el desarrollo del proceso de selección.

Atendiendo al monto del presupuesto para la vigencia fiscal 2026 del SENA, adoptado mediante circular No. 3-2026-000010 del 13/01/2026, en la cual se estipulan las Cuantías para la contratación pública del SENA - Vigencia 2026, se tiene que la Mínima Cuantía para la Entidad es por la suma de **CIENTO SETENTA Y CINCO MILLONES NOVENTA MIL QUINIENTOS PESOS ($175.090.500) M/CTE**, lo anterior teniendo en cuenta el valor del salario mínimo fijado por el Gobierno Nacional.

3.2 LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

La posibilidad de limitar un proceso a Mypimes solo será procedente cuando el presupuesto sea inferior a USD 125.000.

El Proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 125.000)	SI	X	NO	

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3., y 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1860 de 2021, el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA podrá limitará a Mipyme municipal colombiana con mínimo un (1) año de existencia el presente proceso de selección, toda vez que el valor del Proceso de contratación no es mayor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000,00), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

3.2.1 Forma de acreditación

Para que proceda la limitación se deberán recibir como mínimo dos (2) manifestaciones de interés en participar. Las manifestaciones deberán ser presentadas en el SECOP II mediante mensaje público.

El interesado deberá acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

a) Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
b) Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el Representante Legal y el Contador o Revisor Fiscal, si están obligados a tenerlo, a la cual se adjuntará copia del Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del Registro Mercantil, del Certificado de Existencia y Representación Legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo de sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada, igualmente debe aportar la siguiente documentación:

- Copia de cédula de la persona natural o representante legal
- Copia de la tarjeta profesional del contador
- Copia del certificado disciplinario vigente de la tarjeta profesional del contador expedida por la Junta Central Contadores.

NOTA. El SENA publicará un aviso mediante mensaje público dentro del proceso electrónico, para informar si el proceso no es limitado a Mipymes. Lo anterior, para conocimiento de todos los interesados

4. VALOR ESTIMADO DEL (DE LOS) CONTRATO(S)

El valor estimado del (de los) contrato(s) será hasta por la suma de **CIENTO DIESEIS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL PESOS M/CTE ($116.249.000),** IVA incluido, cuando a ello hubiere lugar, y demás impuestos, costos directos e indirectos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal o de carácter legal.

El SENA efectuará al CONTRATISTA las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación. Se deberá tener en consideración la estampilla Pro- Hospital UFT 2% y las retenciones de ley. En caso de Contrato de construcción son aplicables retención en la fuente por contrato de obra pública 5% y Estampilla Universidad Nacional de Colombia (contratos de 1 a 2.000 SMLMV 0,5%, de 2.000 a 6.000 SMLMV 1%, y de 6.001 SMLMV o más 2%).

4.1 ANÁLISIS DEL SECTOR

Para conocer el estudio del sector realizado por la entidad para el presente proceso, remítase al anexo titulado “Análisis y estudio del sector”.

El presupuesto oficial para la presente contratación es de **CIENTO DIESEIS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL PESOS M/CTE ($116.249.000)** IVA incluido.

Con el objeto de estimar el presupuesto para la presente contratación, la Subdirección del Centro de Formación invitó a los siguientes proveedores:

Proveedor (449)	Invitación directa(12)
PRECAR L.T.D.A. SAS	Sí
EDENIA MARGARITA CADAVID ARANGO	Sí
CASA TORO AUTOMOTRIZ S.A.	Sí
HECTOR ECHAVARRIA S.A.S	Sí
AUTOMAYOR S.A.	Sí
OCE & ARRENDAMIENTO DE VEHICULOS BLINDADOS	Sí
NISSMOTOR SAS	Sí
HLSINCROINYECCIÓN LIMITADA	Sí
SUZUKI MOTOR DE COLOMBIA S.A	Sí

TOYONORTE SAS	Sí
Country Motors S.A.	Sí
YOKOMOTOR S.A.	Sí

NOTA. Las variables utilizadas para calcular el presupuesto y los rubros que lo componen se encuentran descritas en el Análisis del sector.

4.2 ASPECTOS PRESUPUESTALES

RUBRO			
PRESUPUESTO		**RUBRO**	**VALOR**
Inversión	**X**	C-3603-1300-20-20305C-3603024-02 C-3603-1300-20-20305C-3603024-02	$90.000.000 $26.249.000
Funcionamiento			

Nro. de CDP o Vigencia Futura	**Fecha de CDP o Vigencia Futura**	**Fecha de vencimiento del CDP**	**Dependencia**	**Posición Catálogo de Gasto**	**Fuente**	**Valor en Letras**	**Valor en Números**
5826	2026-02-12	31/12/2026	952927	C-3603-1300-20-20305C-3603024-02	Nación	Noventa millones de pesos	$90.000.000
			952990	C-3603-1300-20-20305C-3603024-02	Nación	Veintiséis millones Doscientos Cuarenta y Nueve pesos	$26.249.000

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

5.1 FORMA DE ADJUDICACIÓN

La propuesta más favorable será la que presente EL MENOR VALOR TOTAL POR ITEMS UNITARIOS, siempre que hubiere ofertado todos los ítems y cumpla con los requisitos habilitantes exigidos en los estudios previos.

La selección del Contratista se hará de conformidad a lo establecido en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. Del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015: "La entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la entidad estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente".

En ese sentido la adjudicación del contrato será por el valor total del presupuesto de la Entidad, mediante el método de monto agotable.

5.1.1 Lotes

No aplica

5.2 REQUISITOS HABILITANTES

5.2.1 De capacidad jurídica

Podrán participar en el proceso de selección todas las personas naturales y jurídicas nacionales o extranjeras, individualmente o en forma conjunta bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, cuya actividad comercial u objeto social esté relacionado con el objeto a contratar en el proceso de selección de conformidad con lo establecido en el artículo 99 del Código de Comercio, que estén legalmente constituidas (personas jurídicas), que cumplan con todos los requisitos exigidos en el presente documento y que no se encuentren dentro de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución Política de Colombia y en la Ley. **Este último hecho se debe expresar bajo la gravedad de juramento, en la carta de presentación de la propuesta.**

El oferente podrá presentar oferta de las siguientes maneras:

1) De manera singular.
2) De manera plural bajo las modalidades de Consorcio o Unión temporal.

NOTA 1. El proponente singular o el proponente plural deberán cumplir con todos los requerimientos establecidos en el proceso de selección.

NOTA 2. El proponente singular o el proponente plural deberá presentar propuesta para la totalidad de los servicios que conforman el objeto, por lo cual, si la propuesta se presenta bajo alguna de estas dos formas (singular o plural) no se aceptará la presentación de propuestas parciales.

Propuesta de Personas jurídicas extranjeras

En caso de que el proponente sea una persona jurídica extranjera o que el consorcio o unión temporal esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil y el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 50 del Decreto 019 de 2012, las personas jurídicas extranjeras de derecho privado y las organizaciones no gubernamentales extranjeras sin ánimo de lucro con domicilio en el exterior, que establezcan negocios permanentes o deseen desarrollar su objeto social en Colombia, deberán constituir en el lugar donde tengan tales negocios o en el lugar de su domicilio principal en el país, apoderados con capacidad para representarlas judicialmente.

Con tal fin se protocolizará en la notaría del respectivo circuito prueba idónea de la existencia y representación de dichas personas jurídicas y del correspondiente poder. Un extracto de los documentos protocolizados se inscribirá en el registro de la respectiva Cámara de Comercio del lugar. Para este caso, los proponentes deberán presentar con las propuestas el documento que acredite tal situación.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal o domicilio en Colombia, bien sea como interesados individuales o integrantes de consorcio, unión temporal, acreditarán su existencia y representación legal, mediante el certificado equivalente al que expiden las cámaras de comercio colombianas, emitido por organismo o autoridad competente del país de origen de la persona jurídica extranjera, con una fecha de expedición no superior a tres (3) meses antes de la fecha límite de recepción de propuestas.

Así mismo, deberán presentar sus propuestas a través de apoderado facultado para tal fin, con arreglo a las disposiciones legales que rigen la materia, anexando el respectivo poder con su propuesta. Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal y, en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del Consorcio o Unión Temporal con los requisitos señalados en el Pliego relacionados con documentos extranjeros, particularmente con lo exigido en el Código de Comercio de Colombia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

Para el caso de extranjeros, se aplicará el principio de reciprocidad, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993.

5.2.1.1 Formato – Carta de presentación de la oferta

El proponente debe suscribir la Carta de presentación de la oferta mediante la cual, de forma expresa, hace entrega de una propuesta para participar en el presente proceso de selección y en donde se compromete a suscribir el contrato y a ejecutarlo en el evento que le sea adjudicado, para lo cual los proponentes deberán suscribir el formato suministrado.

Esta carta deberá estar firmada por el proponente: persona natural, representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el poder autenticado donde se especifique si se otorga poder para presentar la oferta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado.

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión temporal, en la carta de presentación se debe indicar el nombre del consorcio o unión temporal. Antecediendo a la firma, se debe indicar en forma clara el nombre de la persona que suscribe la oferta.

NOTA. La Carta de presentación de la oferta incluye la acreditación de socios que conforman la sociedad, el Acuerdo de confidencialidad, el Compromiso anticorrupción, la declaratoria de inhabilidades e incompatibilidades, el Pacto de transparencia, la autorización de notificación electrónica al que se obliga el proponente, entre otros. Por tal razón se debe utilizar el formato establecido por la entidad.

5.2.1.2 Documento de identificación

El proponente debe anexar fotocopia de la cédula de ciudadanía o de extranjería. Si se trata de un proponente extranjero deberá cumplir con los mismos requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente colombiano y acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme a la legislación de su país.

NOTA. Si se trata de consorcio o unión temporal se deben anexar los mismos documentos de cada uno de sus integrantes y del representante del mismo.

5.2.1.3 Documento que acredite la situación militar definida

El proponente persona natural, cuando presente su oferta a título singular o como integrante de modalidad asociativa, deberá anexar fotocopia de libreta militar o el certificado mediante el cual acredite su situación militar definida.

Los proponentes podrán acreditar su situación militar de la siguiente manera: **i)** copia de la libreta militar; o **ii)** certificación provisional en línea la cual acreditará que su situación militar se encuentra en trámite; o

iii) declaración juramentada, en la que el ciudadano manifiesta que ha realizado las actuaciones tendientes a definir su situación militar esta puede materializarse en virtud del principio constitucional de buena fe a través de cualquier documento que allegue el ciudadano con la respectiva declaración; o **iv)** cualquier otro medio de prueba que resulte conducente para demostrar que la persona con la que se va a suscribir el contrato es beneficiario de la prerrogativa establecida en el artículo 42 de la Ley 1861 de 2017 y ha adelantado actuaciones tendientes a definir su situación militar.

No están obligados a cumplir con esta acreditación las personas naturales mayores de 50 años.

5.2.1.4 Certificado de existencia y representación legal

Si la oferta es presentada por una persona jurídica singular o plural

Se debe adjuntar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección. En el certificado deberá constar quién ejerce la representación legal, las facultades del mismo, el objeto social relacionado o con actividades afines al proceso, la duración de la sociedad, la cual deberá ser como mínimo igual al término de ejecución del contrato y un año más, tamaño de la empresa y domicilio social.

En el evento en que el contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del Representante legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos y si de estos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, el oferente deberá anexar la correspondiente autorización, previamente impartida por la Junta de Socios o su equivalente, en donde se otorgue esta función y lo faculte específicamente para presentar la propuesta en el presente proceso de selección y celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado.

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al Representante Legal, el oferente deberá allegar con la oferta la correspondiente autorización emitida en forma previa a la presentación de la propuesta por la junta de socios o el órgano de la sociedad que tenga esa función.

Si se trata de apoderado, el proponente deberá anexar el poder respectivo con las formalidades que establece la ley para este tipo de documentos, es decir, debidamente autenticado y con presentación personal, en el cual cuente con amplias facultades para actuar dentro del proceso. Si se trata de un poder general, además de las formalidades de ley, deberá acreditar la vigencia del mismo a través del correspondiente certificado expedido por la Notaría donde se otorgó tal poder.

NOTA 1. La responsabilidad de todos los integrantes de la forma asociativa es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 1568 y 1571 del Código Civil.

NOTA 2. La forma asociativa, una vez adjudicado el proceso de selección, deberá presentar el NIT y la certificación bancaria donde se consignarán los valores del contrato.

Si la propuesta es presentada por persona natural

Tratándose de personas naturales que por disposición legal deban inscribirse en el Registro Mercantil, deberá allegar el certificado de inscripción con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección y en donde conste la determinación de su actividad.

Si la oferta es presentada por persona jurídica extranjera

En caso de que el proponente singular o plural sea una persona jurídica extranjera o esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil, el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación Pública.

5.2.1.5 Documento de constitución del consorcio o la unión temporal

En caso de consorcio o unión temporal, los proponentes indicarán dicha calidad, los términos y extensión de la participación, la designación de la persona que lo representará y señalarán las reglas básicas de la relación entre ellos y su responsabilidad, conforme el parágrafo 1 del artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Igualmente deberá anexare el respectivo documento de constitución de consorcio o unión temporal. La omisión de este documento o la de alguna(s) de sus firmas dará lugar a la subsanación correspondiente.

Cuando el proponente sea un consorcio o una unión temporal deberá presentar el acta de constitución en donde conste, como mínimo, lo siguiente:

a) El nombre del consorcio o unión temporal.
b) Identificación de los integrantes del consorcio o unión temporal.
c) Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o de unión temporal.
d) Indicar la participación porcentual de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente.
e) Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o la unión temporal, así como a su suplente.
f) Señalamiento de las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.

g) Si se trata de una Unión temporal, señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación de cada uno de los integrantes en la propuesta y en su ejecución, y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato (Actividades), los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad.
h) Señalar la duración del consorcio o de la unión temporal, que en todo caso no deberá ser inferior al término de validez de la oferta más el término de ejecución del contrato y un (1) año más.
i) Deberá indicar que este no podrá ser disuelto ni liquidado y, en ningún caso, podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o la unión temporal, ni a terceros, sin la autorización de la entidad.
j) El documento de constitución debe suscribirse por todos sus integrantes y el representante del mismo.
k) Se anexarán los documentos de constitución y representación legal de cada uno de sus integrantes y de sus representantes legales, de conformidad con los términos establecidos en el presente estudio previo.

NOTA 1. Para estos efectos, se sugiere diligenciar el modelo del **FORMATO – CONFORMACIÓN DEL PROPONENTE PLURAL** que se publica con el proceso.

NOTA 2. En el evento de presentarse inhabilidades sobrevinientes para los miembros de la unión temporal o consorcio, el representante legal tendrá la obligación de informarlo por escrito a la entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la ocurrencia o conocimiento de los hechos que dieron lugar a ella.

5.2.1.6 Registro Único de Proponentes (RUP)

No aplica

Inscripción de personas extranjeras en el Registro Único de Proponentes (RUP)

Las personas naturales extranjeras con domicilio en el país y las personas jurídicas privadas extranjeras que tengan establecida sucursal en Colombia deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes para poder participar en este proceso de selección.

Las personas naturales extranjeras sin domicilio en el país y las personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecidas sucursales en Colombia no requerirán inscripción en el Registro Único de proponentes, pero en todo caso la entidad verificará directamente el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Dichas personas deberán, en su lugar, acreditar los requisitos previstos en estos estudios mediante los documentos establecidos por la legislación del país de origen, los cuales deben aportarse al proceso de contratación.

5.2.1.7 Registro Único Tributario (RUT)

El proponente persona natural o jurídica y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar con su oferta copia del Registro Único Tributario – RUT.

5.2.1.8 Certificación de pago a seguridad social y aportes parafiscales

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de Ley 1150 de 2007, a la fecha de la presentación de la propuesta el proponente deberá aportar certificaciones del cumplimiento de sus obligaciones y pago de aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Este requisito se acreditará mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este se encuentre inscrito en el Certificado de existencia y representación legal o, en su defecto, por el representante legal, el cual, en todo caso, acreditará el cumplimiento de la obligación como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta.

En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, esta deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

En el caso que las sociedades (y asimiladas) colombianas que sean contribuyentes declarantes del impuesto de renta y que se encuentren exoneradas del pago de Salud, SENA e ICBF respecto de los empleados que devenguen menos de 10 SMLMV en los términos del artículo 65 de la ley 1819 de 2016 que modificó el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, deberán ponerlo de presente por medio de un documento emanado por el representante legal y revisor fiscal.

Personas jurídicas singular o plural

El proponente, persona jurídica singular o plural, debe presentar la información establecida en el **FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES** suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal. En el documento deberá constar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el **FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES**. Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en el país.

La entidad no exigirá las planillas de pago, ya que bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal.

En caso de que la certificación deba ser suscrita por el revisor fiscal se deberán allegar los siguientes documentos: i) Documento de identificación del RF; ii) Tarjeta profesional del RF; iii) Antecedentes Junta Central de Contadores del RF.

Personas naturales

El proponente persona natural debe acreditar la afiliación al Sistema de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos. Los referidos certificados se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse dicha fecha, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

Cuando la persona natural tenga personal a cargo, el requisito se acredita con la correspondiente planilla de pago del mes anterior al cierre del proceso.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud. Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado.

5.2.1.9 Garantía de seriedad de la oferta

No aplica

5.2.1.10 Certificado de antecedentes fiscales – CGR

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad, salvo que acredite que tiene un acuerdo de pago vigente y que está cumpliendo con el mismo.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.11 Certificado de antecedentes disciplinarios – PGN

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.12 Certificado de antecedentes judiciales

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.13 Certificado del Registro nacional de medidas correctivas

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.14 Certificado de Registro de inhabilidades por delitos sexuales

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.15 Certificado Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) deberá aportar junto con su oferta el certificado señalado por Ley 2097 de 2021 a su nombre.

Para obtener el certificado, el proponente deberá seguir las instrucciones señaladas en la página web: https://www.redam.gov.co

5.2.2 De carácter técnico

5.2.2.1 **Especificaciones técnicas:** El proponente debe ofertar la totalidad de los ítems con las características técnicas, cantidades y unidades solicitadas por la Entidad.

5.2.2.2 **Establecimiento de Comercio:**

El oferente debe contar con una sede física establecimiento en las ciudades de Santa Marta, esta puede ser propia /o en convenio vigente.

- El taller o talleres de servicio debe(n) estar en perfectas condiciones físicas, y de suficiente capacidad para albergar los vehículos a reparar, adicionalmente debe(n) contar con cámaras de seguridad con el fin de custodiar los vehículos durante el tiempo que estén en mantenimiento.

Nota: Lo anterior se probará mediante documento escrito y registro fotográfico del taller requerido, el comité técnico evaluador realizará visitas al taller (es) acreditado (s).

- Los puestos de trabajo para vehículo liviano deben garantizar el espacio para atender desde automóviles hasta camionetas, los puestos de trabajo ofertados para vehículo pesado deben garantizar el espacio para atender desde camiones hasta buses de 28 pasajeros.
- Área cubierta con techo en sus áreas de producción, con una capacidad de trabajo en áreas de mecánica, latonería y pintura entre otras.
- Taller en la localidad de Santa Marta, contará con área administrativa, área de trabajo mecánica, de herramientas, gatos hidráulicos, área de latonería y pintura, área de espera.
- El taller debe contar con sistema de seguridad (cámaras), en sus instalaciones, tanto administrativas como operativas.

- Elementos herramientas y maquinas que se requieran para brindar este servicio de manera oportuna y permanente, además, con material en stock (rodamientos, pastillas de frenos, bandas, brazos axiales, terminales de dirección).
- Personal idóneo debidamente calificado.
- Contar con equipo simulador de carretera para prueba de suspensión y chasis.

Nota: La sede en debe contar como mínimo con dos (02) puestos de trabajo exprés exclusivos para los vehículos del presente proceso, *con medida de 3 x 6 mts*

ocho (08) puestos de trabajo para vehículo liviano *de 3 x 6 mts*. Los puestos ofertados deben ser exclusivos para los vehículos del presente proceso.

Para los vehículos pesados, el oferente debe contar mínimo con *dos (02*) puesto de trabajo *de 4 x 8 mts.*

Las dimensiones del presente acápite serán verificadas en la visita del comité técnico evaluador.

Mínimo ocho (08) puestos de trabajo para vehículo liviano *de 3 x 6 mts*. Los puestos ofertados deben ser exclusivos para los vehículos del presente proceso.

Las dimensiones del presente acápite serán verificadas en la visita del comité técnico evaluador.

NOTA: El SENA no aceptará propuestas parciales, ni alternativas de propuestas ni alternativas de presupuestos, ni propuestas condicionadas será de rechazo de la propuesta.

No podrán participar como oferentes las personas que estén incursas en causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar de que trata la Constitución o en la Ley, en especial, las contempladas en los artículos 8° y 9° de la Ley 80 de 1993, modificados por los artículos 1°, 2° y 3° de la Ley 1474 de 2011, y sus Decretos Reglamentarios, declaración que se entenderá prestada bajo la gravedad del juramento con la presentación de la cotización.

El requerimiento se incluye teniendo en cuenta que las cantidades a consumir de cada uno de los ítems señalados en el presente proceso dependen de la necesidad de la administración durante la ejecución contractual, es decir, no se recibirán la totalidad de los servicios en un único servicio, por lo que el contrato se ejecutará bajo la modalidad de monto agotable, esto nos lleva a que si el proveedor no ejerce la actividad económica de manera frecuente o no cuenta con un establecimiento que se dedique exclusivamente a esta actividad, los costos de los servicios pueden aumentarse significativamente, además, que la eficiencia y oportunidad para la realización del servicio de mantenimiento suelen requerirse de carácter urgente, por lo que si el proveedor cuenta con un establecimiento, el supervisor pueda llegar y solicitarlo, pero además, verificar como las condiciones como se hace el mantenimiento y como se le da solución a los problemas encontrados.

5.2.2.3 De seguridad y salud en el trabajo

1. Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y Responsable del SG-SST

2. Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas y su actualización y Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional del Responsable del SG-SST.

3. Certificación de autoevaluación de estándares mínimos emitido por ARL o certificación de autoevaluación emitida por Ministerio de Trabajo del año inmediatamente anterior - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019. Incluir el respectivo plan de mejora de acuerdo a la autoevaluación de estándares mínimos aplicables; si el puntaje obtenido es menor al 85%.

- Personas Independientes: Certificación Firmada por el representante legal donde indique que es persona natural que no tiene trabajadores a cargo y no esta obligada a implementar el Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo.

**Nota: De acuerdo con la resolución 0312 de 2019 en el Parágrafo 2. No están obligados a implementar los Estándares Mínimos los trabajadores independientes con afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgos Laborales de que trata la Sección 5 del Capítulo 2 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Único Reglamentario del Sector Trabajo.

5.2.2.4 De gestión ambiental

1- En el caso de requerirse el servicio de revisión técnico mecánica; se deberá entregar copia de la habilitación por parte del Ministerio de Transporte del lugar donde se preste el servicio.

2- Presentar y mantener vigente el Registro de acopiador primario de aceite lubricante usado en las ciudades donde aplique. (se deberá validar el requerimiento en el departamento, ciudad o municipio especifico).

3- Presentar Certificado de Uso de Suelo donde se verifique que la zona donde se encuentra el taller mecánico está autorizada para el uso industrial y comercial, de conformidad con las normas de zonificación y uso del suelo establecidas por la autoridad local. El oferente deberá aportar el respectivo certificado y/o permiso de uso de suelo expedido por la Entidad Territorial correspondiente.

4- Presentar declaración expedida por el Representante Legal en la cual se certifique que se encuentra vinculado a los puntos de recolección o mecanismos equivalentes de recolección definidos por los Sistemas de recolección selectiva y Gestión Ambiental de llantas usadas.

5- Presentar declaración expedida por el Representante Legal en la cual se certifique que se encuentra vinculado o con contrato vigente con gestor de residuos peligrosos para el manejo de aceites, filtros, baterías y otros residuos peligrosos.

6- Presentar certificación expedida por el Representante Legal en la cual se acredite el cumplimiento legal en el adecuado manejo de las aguas residuales producto de las actividades de lavado de vehículos según aplique y el abastecimiento de aguas para la prestación del servicio.

5.2.2.4 Experiencia:

El proponente deberá acreditar experiencia relacionada con el objeto a contratar. Esta experiencia se acreditará mediante la presentación de certificaciones o actas de liquidación o actas finales de contratos celebrados y ejecutados cuya sumatoria de valores sea igual o superior al presupuesto oficial. Para efectos de habilitación cada certificación se analizará por separado; en caso de presentar certificaciones que incluyan contratos adicionales, estas deberán indicar por lo menos el año de suscripción de la adición, la adición en valor y/o plazo, si se adiciona el contrato principal.

Para tal efecto las certificaciones deben contener entre otros los siguientes aspectos:

-Nombre o razón social del contratante y del contratista dirección, teléfono y canal digital del contratante.
-Objeto del contrato.
-Número del Contrato.
-Fecha de inicio y terminación del contrato.
-Valor del contrato.
-La certificación deberá estar suscrita por el representante legal de la entidad contratante o quien haga sus veces o apoderado o persona autorizado para ello, indicando la dirección NIT y teléfono.

NOTA: Las certificaciones serán objeto de verificación. No serán tenidas en cuenta aquellas certificaciones en las que no se pueda constatar que el contratista cumplió con el objeto del contrato.

NOTA: Los documentos serán objeto de verificación. No serán tenidas en cuenta aquellas certificaciones en las que no se pueda constatar que el contratista cumplió con el objeto del contrato.

Si el contrato corresponde a un contrato ejecutado bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, el valor a tener en cuenta como experiencia será igual al valor total facturado del contrato multiplicado por

el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, para lo cual se deberá anexar copia de documento consorcial o unión temporal donde se pueda verificar el porcentaje de participación.

Esta experiencia deberá ser acreditada por las Mipymes cuando el proceso sea limitado para la participación de las mismas.

Aplicación artículo 2.2.1.2.4.2.18. Criterios diferenciales para MiPymes en el sistema de compras públicas y su acreditación:

En cumplimiento a lo establecido en el ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1860 de 2021:

"Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas. De acuerdo con elnumeral 1 del artículo 12 de la Ley 590 de 2000, según los resultados del análisis del sector, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia…

PARÁGRAFO 3. Lo previsto en esta norma aplica sin perjuicio de lo dispuesto en los Acuerdos Comerciales suscritos por el Estado colombiano, pero no rige en las convocatorias limitadas que se realicen conforme a los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto".

De acuerdo a la norma señalada, se le solicitará a las MIPYME participantes en el proceso que con el fin de garantizar el cumplimiento el proponente acredite experiencia relacionada con el objeto a contratar con la presentación de los documentos que demuestren la realización de contratos ejecutados y terminados con empresas públicas o privadas, igual o superior al 80% del presupuesto oficial de este proceso, para lo cual el oferente deberá presentar certificados de contratos ejecutados y terminados.

En caso de presentar certificaciones que incluyan contratos adicionados, estas deberán indicar por lo menos el año de suscripción de la adición, la adición en valor y/o plazo, si se adiciona el contrato principal.

NOTA: Este criterio diferencial aplica en caso de que la convocatoria no sea limitada a la participación de MIPYMES.

5.2.2.5: Póliza de Responsabilidad y Todo Riesgo: El oferente deberá aportar certificación expedida por la aseguradora o copia de la póliza vigente que demuestre la existencia de cobertura contra todo riesgo y responsabilidad civil extracontractual, destinada a amparar los vehículos, motocicletas, equipos y demás bienes de propiedad de la Entidad mientras permanezcan bajo su custodia, incluyendo daños ocurridos en áreas de operación, estacionamiento y ruta para pruebas externas.

5.2.3 Oferta económica

El proponente debe ofertar en el anexo Formato Oferta Económica, la totalidad de los elementos en las unidades, medidas y cantidades requeridos por la Entidad, **indicando el precio unitario de cada ítem**

incluido los impuestos, tarifas y descuentos correspondientes a que hubiere lugar. La no presentación de la oferta Económica o la presentación sin el lleno de los requisitos exigidos en el pliego de condiciones, dará lugar a que la propuesta sea RECHAZADA ECONÓMICAMENTE.

NOTA. El proponente deberá ingresar el VALOR TOTAL por cada lote en la plataforma SECOP II el cual deberá ser igual a la sumatoria de los valores establecidos en el formato

La oferta económica se debe presentar, cumpliendo con los siguientes requisitos:

1. El Oferente deberá presentar su oferta económica a través de la plataforma SECOP II, discriminando precios unitarios con IVA (en los casos que aplique), costos directos e indirectos y tanto los precios unitarios como el valor total de la oferta, no podrán superar el presupuesto oficial establecido en el estudio previo. so pena de rechazo.

2. Ofertar la totalidad de los ítems requeridos, en las unidades, medidas y cantidades requeridas. La oferta no debe omitir, variar, eliminar o modificar ningún ítem ni las cantidades o unidades de medida establecidas, so pena de rechazo.

3. Se verificarán los valores contenidos en la oferta, teniendo en cuenta los precios del análisis del mercado y de la cotización formulada previamente.

NOTA. En caso de requerirse un anexo en el que se desglosen los ítems, descripciones y precios unitarios que comprenden el valor total de la oferta, la entidad evaluará la oferta contenida en el referido anexo, el cual prevalecerá sobre la información contenida en SECOP II.

La oferta económica deberá cumplir con los siguientes requisitos:

1. Validez mínima de la oferta económica: será la señalada en el proceso de selección.
2. Se verificarán los valores de los elementos contenidos en la oferta, teniendo en cuenta los precios del mercado. El proponente deberá presentar su oferta discriminando los precios unitarios comprendiendo en ellos todos los costos directos e indirectos. El valor global de la oferta, incluido el IVA, no podrá superar el presupuesto disponible. La oferta económica debe ser clara y verificable matemáticamente, en ella se deben establecer por separado los precios para cada ítem ofrecido.
3. El proponente debe cotizar la totalidad de los ítems requeridos en las unidades, medidas y cantidades requerida por la entidad.
4. Al formular la oferta, el Proponente deberá tener en cuenta que todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, incluidas la Constitución de la Garantía Única de Cumplimiento en caso de que se le requiera, son de cargo exclusivo del contratista. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos.

5. EL SENA solo pagará los precios ofertados y por tanto, no reconocerá suma alguna por impuestos ni reajustes a los precios ofertados, a menos que el reajuste se deba efectuar como consecuencia de una acción directa de la entidad previamente formalizada de acuerdo a los procedimientos legales y presupuestales que corresponda. EL SENA efectuara al PROPONENTE las retenciones que, en materia tributaria tenga establecida la ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En os demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación.
6. Las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho el PROVEEDOR deberán ser tramitadas por este ante la respectiva Administración de impuestos, sin responsabilidad alguna por parte del SENA o costo para ella.
7. Con relación al IVA, el Proponente deberá tener en cuenta en su oferta este impuesto, si pertenece al régimen común. En caso de no indicarlo, este nuevo valor no podrá ser reconocido por el SENA y el proveedor del servicio deberá asumir el costo del impuesto.
8. El valor de la oferta no podrá ser superior al valor del presupuesto oficial, en la medida que los ítems y sus valores unitarios servirán de referencia para: (i) Determinar la oferta de menor valor, en razón de la sumatoria de los valores unitarios ofertados y en virtud de ello realizar la evaluación económica y (ii) Realizar el seguimiento y vigilancia a la ejecución del contrato por parte del supervisor.
9. El valor de cada ítem no podrá superar el valor máximo señalado por la Entidad contenido en el análisis del sector.

6. OTROS ASPECTOS

VISITA PROGRAMADA.	**SI**		**NO**	
MUESTRA	**SI**		**NO**	X
VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN.	**SI**		**NO**	X

7. ANÁLISIS DE RIESGOS

El análisis de riesgos se encuentra establecido en el **ANEXO – MATRIZ DE RIESGOS**, el cual fue elaborado con base en lo establecido por Colombia Compra Eficiente.

8. GARANTÍAS

Señale con una “X” los amparos a exigir:

X	**Cumplimiento:** por el (10 %) del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y cuatro (4) más. No podrá ser inferior al 10% del valor del contrato, deberá cubrir las multas y la cláusula penal pecuniaria pactada y tener una **vigencia mínima hasta la liquidación del contrato**.
X	**Calidad del servicio**: por el (10 %) del valor del contrato vigente por el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. En los contratos de interventoría, la vigencia de este amparo debe ser igual al plazo de la garantía de estabilidad del contrato principal en cumplimiento del parágrafo del artículo 85 de la Ley 1474 de 2011.)

9. ACUERDOS COMERCIALES

De conformidad con lo señalado en el "MANUAL PARA EL MANEJO DE ACUERDOS COMERCIALES EN LOS PROCESOS DE CONTRATACION" versión M-MACPC-13 publicado en la página web www.colombiacompra.gov.co en el literal D, "…Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa, mínima cuantía o para la enajenación de bienes del Estado."

10. ANEXOS

1. CDP
2. Necesidad
3. Solicitud de precotizaciones
4. Cotizaciones
5. Designación Comité estructurador (Correo Electrónico)
6. Anexo No. 1 –Estudio de mercado
7. Anexo No. 2 - Análisis del Sector
8. Anexo 3 - Matriz de Riesgo
9. Protocolo de indisponibilidad

El presente documento se suscribe en la ciudad de Santa Marta

Firmado digitalmente por IVON DOMINGUEZ MARTINEZ
Fecha: 2026.09.29 08:56:32 -05'00'

IVON DOMINGUEZ MARTINEZ
Subdirector (e) Centro de Logística y Promoción Ecoturística del Magdalena

Elaboró: Astrid Pérez- Apoyo contratación 

Revisó: Comité estructurador:

Componente técnico: Victor Narvaez Rosado 

Componente Económico: Gustavo Teran 

Componente jurídico: Celia Maestre Plata 